

Ciudad de Rawson, Marzo 10 de 2011.

Referencia: “**Expediente N° 29.944 / 2011**”.

Dictamen: **N° 15 / 2011**.

Tema: **Adjudicación de Obra Pública (I. P. de la V. y D. U.)**.

Al Señor Presidente:

Vuelve a intervención de esta Asesoría Letrada el Expediente de la Referencia, mediante el cual el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano tramita la Licitación Pública N° 30/10, Obra: “Proyecto y Construcción de 72 Viviendas en Barrio Arco II de la Ciudad de Esquel”, en orden a la competencia que le es propia, exclusiva y excluyente de este Tribunal de Cuentas conforme la manda del Artículo 31 de su Ley Orgánica 4139 (Ley V N° 71 Artículo 32).

De este procedimiento, debe destacarse que se cumple con el principio de legalidad establecido para todo procedimiento administrativo, pudiendo dictarse el acto de cierre del mismo; compartiéndose, de esta manera, lo expuesto por la Asesoría Legal de la Entidad a fs. 116.

Se ha expedido la Asesoría Técnica de este Tribunal de Cuentas a fs. 121, practicando observación atendible.

Sin más que informar, se despide el suscripto saludándolo con la mayor deferencia.

Oscar Daniel Vitale
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas